

E 12 27/11

ERG

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
Secretaría General Técnica

E.339/19
27/11/19

Nº: 1892 Fecha: 26/11/19

ASUNTO: EXPTE. 771/2019 RDO. INFORME EVALUACIÓN ENFOQUE DE DERECHOS DE LA INFANCIA

Remitente: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.- SERVICIO DE LEGISLACIÓN E INFORMES
Destinatario: D.G. DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Adjunto se remite fotocopia del Informe de la Dirección General de la Infancia, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, relativo al PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 110/2016, DE 14 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DEL BACHILLERATO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

EL JEFE DEL SERVICIO,



Fdo.: José Juan Bautista Romero.-

COMUNICACIÓN INTERIOR



INFORME DE EVALUACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS DE LA INFANCIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 110/2016, DE 14 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DEL BACHILLERATO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

De conformidad con el artículo 7 del Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, esta Dirección General de Infancia emite el preceptivo informe, cuya finalidad radica en garantizar la legalidad, acierto e incidencia de los Proyectos de Ley y Reglamentos cuya aprobación corresponda al Consejo de Gobierno, en orden al pleno respeto de los derechos de los niños y niñas, según la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, estatal y autonómica que son aplicables en materia de menores.

Asimismo, el artículo 2 del Decreto 103/2005 dispone que el Informe de evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia será de obligado cumplimiento en la tramitación de todos los Proyectos de Ley y Reglamentos cuya aprobación corresponda al Consejo de Gobierno y que sean susceptibles de repercutir sobre los derechos de la infancia.

De este modo, tras el estudio del Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se considera que el mismo carece de repercusión negativa sobre los derechos de los niños y niñas, todo ello, sin perjuicio de que, en caso de considerarlo oportuno, se pueda modificar la actual redacción en los siguientes aspectos:

1.- En relación al **Artículo Único, punto 2, apartado 5**, donde se concreta que "los alumnos y las alumnas de todas la modalidades deben cursar una materia más dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica que podrá ser materia de ampliación de los contenidos de alguna de las materias generales del bloque de asignaturas troncales o específica obligatoria, u otras materias a determinar, en función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación", se considera oportuno valorar la posibilidad de la participación del alumnado en la determinación de estas asignaturas de libre configuración, promoviendo de este modo mecanismos de información y escucha de los niños, las niñas y adolescentes, como actores sociales necesarios en la construcción del mundo el que vivimos, su autonomía y los procesos de toma de decisiones en los distintos ámbitos de actuación de las administraciones públicas, todo ello en consonancia con el II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2016-2020.

2.- Finalmente, se considera conveniente que se añadiera en la **Disposición Adicional Primera, punto 4, apartado 7.a** junto a la referencia de "salvo que sus padres, madres o personas que ejerzan la tutela", la indicación de "guardadores", a fin de completar el ámbito de personas que podrán manifestar por escrito su renuncia a la asistencia a actividades de recuperación para el alumnado que haya obtenido evaluación negativa en alguna materia.



Sevilla, 20 de noviembre de 2019
LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA

Fdo: Antonia Rubio González

Avda. de Hércules, 14. 41071 Sevilla
Telf.: 95 504 80 00 Fax.: 95 504 82 34

1

Código:	Ry71i716PBA0G51SFI62l0pL4iGxPx	Fecha:	21/11/2019
Firmado Por	ANTONIA RUBIO GONZALEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1



